



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

12683

Judici sobre delictes lleus 186/2019

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a LORENZO JAVIER GIL GENOVART la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

“Que DEBO CONDENAR y CONDENO a LORENZO JAVIER GIL GENOVART como autor responsable de un DELITO LEVE de HURTO a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios con responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas que deje de pagar, con imposición de las costas de este procedimiento.

Igualmente se impone la PROHIBICIÓN de entrada en el establecimiento comercial Eroski sito en la calle Manuel Azaña de Palma de Mallorca por un período de 6 meses. En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar al legal representante de Cecosa Supermercados SL (Eroski) en 47'67 euros.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a LORENZO JAVIER GIL GENOVART, en ignorado paradero, expido el presente en Palma de Mallorca, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

El/la letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

